

RADICADO: 13-760-40-89-001-2023-00034-00

DEMANDA: SUCESIÓN INTESTADA

HEREDEROS DEMANDANTES: RITA MARIA ZUÑIGA ORTIZ, RAQUEL ZUÑIGA DE MENDOZA, NICOLASA ZUÑIGA DE HERRERA, MARIA DEL CARMEN ZUÑIGA DE POLO, ARINDA ROSA ZUÑIGA ORTIZ, FERNANDO ZUÑIGA ORTIZ Y TAIDER MARIA ZUÑIGA GARCIA.

CAUSANTE: NICOLASA ORTIZ DE ZUÑIGA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLÍVAR. Marzo veintinueve (29) del dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, toda vez, que fue inadmitido por auto del 17 de marzo de 2023, el cual fue notificado mediante anotación en estado del 21 de marzo de 2023. En esa providencia, se otorgó a la parte demandante el termino de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la misma.

No obstante, el citado término feneció, sin que la parte demandante hubiere presentado escrito alguno.

En este orden de ideas, esta judicatura deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., procediendo al RECHAZO de la demanda.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de sucesión intestada de la causante NICOLASA ORTIZ DE ZUÑIGA, en virtud de las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Devuélvase el expediente y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Hernando Raul Nieves Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Soplaviento - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87463f34e55a7f3135b77eb78eaa93466762ab4fdbc4de11f0dce75e17fa98c9**

Documento generado en 29/03/2023 08:58:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**